

CONSIDERANDO:

- Que, este Organismo mediante resolución No. 068/2009 de julio 24 del 2009, dispuso que el Directorio de la UPAC analice el tema de la explotación acuícola en camaroneras cedidas por el CONSEP, e informe al Consejo Universitario sobre las razones para continuar administrando los referidos bienes inmuebles, cuya utilización fue objeto de un informe de la Contraloría General del Estado.
- Que, el Directorio de la UPAC en cumplimiento de la resolución señalada en el considerando anterior, recomienda:
 - a) Que, este Organismo debe analizar la conveniencia de continuar con el proyecto de producción camaronera;
 - b) Que, una vez obtenidos los primeros resultados satisfactorios, los costos previos a las cosechas podrían ser cancelados a través del Fondo Rotativo autorizado y liquidados con las ventas.
- Que, en el análisis de este tema, en conocimiento del Informe de la UPAC, este Organismo ha deliberado sobre la conveniencia de continuar en la explotación camaronera, tomando en cuenta dos consideraciones fundamentales.
 1. La operación de cultivo de camarones en cautiverio permite a los estudiantes de la Escuela de Acuicultura de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, una adecuada combinación de la teoría académica con la práctica; y,
 2. Los dineros a obtenerse de la explotación de este recurso serán reinvertidos en el mejoramiento de los métodos de enseñanza en la Institución en general.

RESUELVE:

Aprobar el Informe del Directorio de la UPAC, ratificando las resoluciones de ese Organismo en la operación de las camaroneras, manteniéndose vigentes los convenios de la UTMACH con el CONSEP.

Abg. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada noviembre 9 del 2009.

Machala, noviembre 16 del 2009.

CONSIDERANDO:

- Que, el Dr. Favián Maza Valle, Mg. Sc., Vicedecano encargado del Decanato de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, mediante oficio No. 1803 FCA UTMACH de octubre 14 del 2009, recibido en la Secretaría General el 16 de los mismos mes y año, pone a consideración de este Organismo un convenio entre la UTMACH y PROFORESTAL, entidad de derecho público, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura;
- Que, el Convenio tiene por objeto establecer una alianza estratégica de cooperación entre las dos instituciones para implantar la siembra de 50 hectáreas de teca en un inmueble de propiedad de la UTMACH, localizado en la Parroquia de Chacras, Cantón Arenillas;
- Que, el Convenio prevé una explotación del recurso teca por 20 años, repartiéndose las utilidades en el 50% para cada una de las instituciones, estableciéndose que los dineros para dicha explotación serán suministrados exclusivamente por PROFORESTAL a través de la contratación de una administradora fiduciaria;
- Que, el Procurador General y el Director del DECOIN han emitido informes favorables para la suscripción del Convenio, mediante oficios Nos. 198 PG UTM de octubre 20 del 2009 y 12 DECOIN UTM de octubre 28 del 2009, respectivamente.

RESUELVE:

Aprobar la celebración de la escritura pública de administración fiduciaria con PROFORESTAL, en los términos señalados en el proyecto; sugiriéndose que se agregue de manera explícita que los profesores y estudiantes de la Institución podrán acceder a pasantías en el lugar de la explotación.

Abg. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada noviembre 9 del 2009.

Machala, noviembre 16 del 2009.

CONSIDERANDO:

- El oficio No. 297 DF UTM de noviembre 6 del 2009, suscrito por el Ing. Ramiro Pérez Bermeo, Jefe del Departamento Financiero de la UTMACH.
- Que la normativa técnica de contabilidad NTC 260-04 comprendida dentro de las normas técnicas de control interno autorizada por la Contraloría General del Estado, dispone la eliminación de pasivos no resueltos.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del oficio No. 297 DF UTM de noviembre 6 del 2009, suscrito por el Ing. Ramiro Pérez Bermeo, Jefe Financiero de la Institución, disponiéndose que el Ing. Francisco Alejandro, Contador General de la UTMACH, proceda a depurar el pasivo a corto plazo en la suma de \$606.781.76 eliminando las obligaciones anexas al oficio señalado en el primer considerando.

Abg. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada noviembre 19 del 2009.

Machala, noviembre 23 del 2009.